

Municipalidad Provincial de Talara

60013



ACUERDO DE CONCEJO 95-10-2017-MPT

Talara, veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-10-2017-MPT de fecha 23.10.2017, el pedido del Regidor Lic. Víctor Bossio Rodríguez, quien requiere que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica le informe sobre la legalidad de lo expuesto en el Carta N° 089-10-2017-OAF-MPT, variación del rubro 08 para pago de los trabajadores en meses de setiembre y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Regidor Lic. Víctor Bossio Rodríguez, sustenta su pedido indicando que el día 05 de octubre llegó a la Oficina de Regidores la Carta N° 089-10-2017-OAF-MPT del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la cual pone de conocimiento a los integrantes del Pleno de Concejo Municipal, lo siguiente: "En acta firmada entre la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Sindicato de Obreros y empleados municipales - SITRAMUNT y SITRASAMUNT, respecto del primer acuerdo se pactó variar presupuestariamente y financieramente el rubro de la remuneración de los trabajadores, correspondientes al mes de setiembre afectando en el rubro 08, otro tipo de recurso, por la urgente necesidad del pago de los trabajadores, al haberse paralizado los servicios que brinda esta entidad municipal. Nos están poniendo de conocimiento que no sé con qué motivo aparentemente lo que presuntamente podría ser una malversación, puesto que éste rubro son impuestos al juego y que tengo entendido que solamente son utilizados para hacer obras; entonces, no sé con qué intención lo han puesto de conocimiento al concejo como decir que nosotros estamos avalando probablemente este tipo de acciones;
- Que, deliberado el asunto en Sesión de Concejo se aprobó por unanimidad, Rechazar los términos de la Carta N° 089-10-2017-OAF-MPT, que les ha hecho llegar a los Señores Regidores, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, por no ser de su competencia elevándolos a la Contraloría General de la República, por considerarse una acción ilegal;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **RECHAZAR** los términos de la Carta N° 089-10-2017-OAF-MPT, que les ha hecho llegar a los Señores Regidores, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, por no ser de su competencia elevándolos a la Contraloría General de la República, por considerarse una acción ilegal.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM
OAJ
Ofic. Regidores
UTIC
Archivo
RFR/Iva.

